



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 1408-2024-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0418-2024-MPB/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 16289-2024-OA-AGA-MPB de la Oficina de Administración, Informe N° 0005-2024/CET-NICSP-MPB, de la Presidenta de la Comisión Especial de Transición (CET), e Informe N° 10504-2024/UC-MPB, de la Unidad de Contabilidad, sobre el proyecto de CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO PARA LA EJECUCION Y CULMINACION DEL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO NICSP PERIODO 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que, de conformidad con el **numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima y autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Públicos; así como elaborar la Cuenta General de la Republica y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Publico, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01**, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Publico de la edición 2022 en su versión en español del Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (IPSASB, por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en ingles), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Publico, con vigencia desde el 01 de enero del 2024, estableciendo su ámbito de aplicación.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Resolución Directoral N° 016-2023-EF/5101**, se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, vigentes desde el 01 de enero del 2024.



Que, mediante **Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01**, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la entidades del Sector Público"; el mismo que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, "contribuyan con la transparencia pública.



Que, mediante **Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01**, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", que establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público.

Que, el **numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01**, establece que el titular designa, sin que esta función se delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 229-2024-AL/LEUS-MPB** se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), asimismo, mediante **Resolución de Alcaldía N° 305-2024-AL/LEUS-MPB** se designa al responsable a cargo de las acciones de seguimiento durante el proceso de transición al marco NICSP, de la Municipalidad Provincial de Barranca, Periodo 2024 – 2026; de acuerdo al numeral 4.1.2 del instructivo N° 001-2024/EF-51.01, con la finalidad de dar cumplimiento lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante **Informe N° 9163-2024/UC-MPB**, la Unidad de Contabilidad señala la culminación de la elaboración del “**DIAGNOSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACION DEL PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO 2024 - 2026**”, solicitando a su vez la aprobación mediante acto resolutivo, a efecto de poder dar inicio a la fase de ejecución y culminación del “**PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO**”.

Que, mediante **R.A. N° 0429-2024-AL/LEUS-MPB** se aprueba la elaboración del “**DIAGNOSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACION DEL PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO 2024 - 2026**”, el mismo que se ha remitido con OFICIO N° 752-2024-AL/LEUS-MPB a la Dirección General

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Závala N° 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio Economía y Finanzas, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante **Informe N° 10504-2024/UC-MPB**, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Unidad de Contabilidad señala la necesidad de la conformación del equipo de trabajo para la ejecución del proceso de transición al marco NICSP Periodo 2024-2026, exhortando a la vez que todas la Unidades Orgánicas de la entidad edil asuman su compromiso, para el cumplimiento del plan de trabajo establecido. Esto permitirá tomar acciones inmediatas para implementar medidas administrativas y directivas internas, con el objetivo de mejorar la gestión pública, aumentando su eficiencia y eficacia, y en la calidad en el reporte de sus saldos por cobrar;

Que, mediante **Informe N° 0005-2024/CET-NICSP-MPB**, la Presidenta del Comité Especial de Transición (CET), señala la necesidad de conformar el equipo de trabajo Este equipo debe cumplir con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y dar inicio a las acciones administrativas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, contando con el **Memorándum N° 16289-2024-OA-AGA-MPB** de la Oficina de Administración, **Informe Legal N° 0418-2024-MPB/OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica, y **Memorándum N° 1408-2024-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, quienes señalan que resulta viable emitir la Resolución que apruebe la conformación del equipo técnico para la ejecución y culminación del programa de transición al marco NICSP periodo 2024 - 2026;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022- EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO, responsables de la ejecución y cumplimiento del “PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO 2024 – 2026”, que estará integrada por:

Ítem	Equipos de Trabajo
1	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial. <ul style="list-style-type: none"> - Subgerente de Obras Privadas. - Subgerente de Obras Públicas. - Subgerente de Catastro y Planeamiento Territorial. -Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2	<ul style="list-style-type: none">● Gerente de Rentas.<ul style="list-style-type: none">- Subgerente de Recaudación y Control Tributario.- Subgerente de Administración Tributaria.- Subgerente de Fiscalización Tributaria.
3	<ul style="list-style-type: none">● Gerente de Desarrollo Humano.<ul style="list-style-type: none">- Subgerente de Programas Sociales y Bienestar.- Subgerente de Participación Vecinal.- Subgerente de Desarrollo Económico y Turismo.- Subgerente de Educación, Ciencia, Tecnología Cultura y Deporte.-Subgerente de Demuna.
4	<ul style="list-style-type: none">● Gerente de Servicios Públicos.<ul style="list-style-type: none">- Subgerente de Comercialización Policía Municipal.- Subgerente de Salud y Medio Ambiente
5	<ul style="list-style-type: none">● Gerente de Transporte y Seguridad Vial.<ul style="list-style-type: none">- Subgerente de Regulación y Autorizaciones.- Subgerente de Seguridad Vial y Fiscalización.
6	<ul style="list-style-type: none">● Gerente de Seguridad Ciudadana.<ul style="list-style-type: none">- Subgerente de Seguridad Vial y Fiscalización- Subgerente de Seguridad Ciudadana.
7	<ul style="list-style-type: none">● Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva.<ul style="list-style-type: none">- Todos los Auxiliares Coactivo
8	<ul style="list-style-type: none">● Jefe de Oficina de Administración.<ul style="list-style-type: none">- Jefe de la Unidad de Tesorería- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
9	<ul style="list-style-type: none">● Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.<ul style="list-style-type: none">- Jefe de la Unidad de Presupuesto- Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica.-Jefe de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.-Jefe de la Unidad de Estadística
10	<ul style="list-style-type: none">● Oficina de Secretaría General.<ul style="list-style-type: none">- Unidad de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino-Unidad de Imagen Institucional y Protocolo-Unidad de Registro Civil.
11	<ul style="list-style-type: none">● Procuraduría Publica Municipal
12	<ul style="list-style-type: none">● Oficina de Asesoría Jurídica





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 3º.- **PRECISAR** que las unidades orgánicas responsables del manejo y sustento de los saldos de la cuenta por cobrar, reportados a su vez a la Unidad de Contabilidad, son las siguientes:

Cuenta Contable		Unidades Orgánicas Responsables
Cuenta	Denominación	
1101	Caja y Bancos	- Jefe de la Unidad de Tesorería
1201	Cuentas por Cobrar	- Gerente de Rentas.
1202	Cuenta por Diversas	- Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario - Gerente de Servicios Públicos. - Subgerente de Comercialización de Policía Municipal. - Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial. - Subgerente de Obras Privadas. - Subgerente de Catastro y Planeamiento Territorial. - Gerente de Transporte y Seguridad Vial - Subgerente de Regulación y Autorizaciones. - Subgerente de Seguridad Vial y Fiscalización. - Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva.
1206	Recursos - Tesoro Público	- Unidad De Tesorería - Sub Gerencia de Obras Publicas - Oficina de Administración
1301	Bienes y Suministros de Funcionamiento	- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
1302	Bienes para la venta	- Responsable de Almacén.
1303	Bienes de asistencia Social	
1305	Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	
1306	Envases y Embalajes	
1309	Bienes en Transito	
1501	Edificios y Estructuras	- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.
1502	Activos no Producidos	- Subgerente de Obras Públicas.
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	- Jefe de la Unidad de Abastecimiento. - Responsable de Control Patrimonial.
1505	Estudios y Proyectos	- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.
1507	Otros Activos	- Subgerente de Obras Públicas.



“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1508	Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR)	- Jefe de la Unidad de Abastecimiento. - Responsable de Control Patrimonial.
2101	Impuestos, Contribuciones y Otros	- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2102	Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar	
2103	Cuentas por Pagar	- Jefe de la Unidad de Abastecimiento. - Responsable de Almacén

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Presidenta de la Comisión Especial de Transición, el Personal designado para el seguimiento del proceso de transición y la Oficina de Administración, serán los encargados y responsables en dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido el Plan de Trabajo "PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PERIODO 2024 – 2026".

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Provincial de Barranca, al personal designado para el seguimiento del proceso de transición y a los integrantes del equipo técnico conformado.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Oficina de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZOMESSE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL